

TERMINOS Y CONDICIONES

1. AREA USUARIA:

GERENCIA DE PROTECCION SOCIAL

2. DENOMINACION DE LA COMPRA:

ADQUISICION DE 2 BATERIAS DE LA UNIDAD MOVIL TOYOTA CUSTER DE PLACA EGB-046.

3. JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

POR HABERCE MALGRADO POR EL TIEMPO DE USO, EL VEHICULO NECESITA UN CAMBIO DE BATERIA DE LA UNIDAD MOVIL TOYOTA CUSTER DE PLACA EGB-046.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL BIEN:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS:

- ADQUISICION DE 2 BATERIAS QUE INCLUYAN INSTALACION

5. REQUISITOS EXIGIBLES AL PROVEEDOR:

- CONTAR CON RUCEN CONDICION DE ACTIVO Y HABIDO.
- PROVEDOR DEDICADO AL RUBRO
- QUE EMITA COMPROBANTE DE PAGO AUTORIZADO POR SUNAT

6. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

02 DIA

7. LUGAR DE ENTREGA

JR CUSCO N° 1576 EN EL LOCAL CENTRAL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO.

8. PRECIO:

SEGÚN VALORES COMPETITIVOS DEL MERCADO.

9. FORMA DE PAGO

LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL AREA USUARIA SOLICITANTE, POSTERIORMENTE SE EMITIRÁ EL COMPROBANTE DE PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ POR CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA SI DISPONE DE CUENTA EN (SCOTIABANK E INTERBANK).

9.1 PENALIDAD

EN CADA RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN APLICARÁ AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

PENALIDAD DIARIA= (0.10 X MONTO) / (F X PLAZA EN DÍAS)

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:

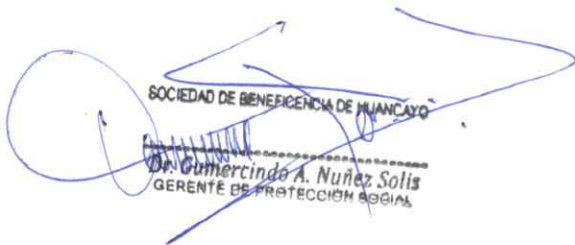
B.1) PARA BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS: F= 0.25

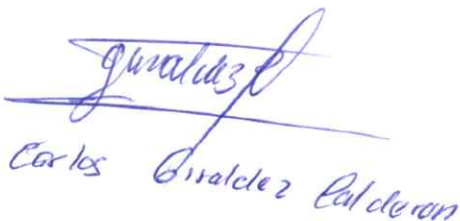
B.2) PARA OBRAS: F= 0.15

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

9.2. MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN:

TODAS LAS ACTIVIDADES QUE NO ESTÉN ESPECÍFICAMENTE CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081-2020-SBH, MODIFICADO POSTERIORMENTE POR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043-2021-SBH.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO
Dr. Guercindo A. Nuñez Solís
GERENTE DE PROTECCIÓN AGRIA


Carlos Guatalez Calderon